



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

PROYECTO NÚM: 37

SESION ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 11

SERIE: 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO A CREAR UNA COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS DOSCIENTOS CINCUENTA AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE CABO ROJO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo tiene la responsabilidad de continuar el legado de preservar nuestra historia de Pueblo desde la Fundación de Cabo Rojo hasta el presente.

Con antelación dicha obra ha sido compilada bajo la publicación del libro "Dos Siglos de Leyenda, Dos Siglos de Historia"; Consejo del Bicentenario; San Miguel de Cabo Rojo 1771-1971.

En este particular es imprescindible evocar y citar la introducción del libro señalado: "Los años que pasan desde la fundación de un pueblo van acumulando una compleja combinación de acontecimientos, que en geografía marcan cambios especiales y que influyen grandemente en la vida del hombre que nace, crece y vive en la comunidad.

En un estudio geográfico estos acontecimientos son una combinación de factores que envuelven, como diría Broek, tiempo y espacio; elementos históricos y geográficos que dan mejor perspectiva del proceso de desarrollo de un pueblo.

Han ido sucediéndole los acontecimientos uno a uno, creando épocas en un espacio dado y creando, en relaciones de causa y efecto a través del tiempo, las características del ambiente físico y cultural que identifican ese pueblo.

Tomando en consideración los factores mencionados se hace este estudio de algunos aspectos geográficos de Cabo Rojo.

Cuando se habla de un estudio geográfico parece muy abarcador en su intento, porque la geografía, en sus estudios regionales, incluye, entre otros, aspectos físicos, económicos, políticos y sociales. Dentro de esos aspectos se observan los recursos que el hombre utiliza en un ambiente físico para dar forma a su ambiente cultural."

POR CUANTO: Se hace necesario crear una Comisión que se encargue de estructurar la celebración de los doscientos cincuenta años de nuestro Pueblo.

POR CUANTO: La designación de los miembros de la Comisión serán teniendo como criterio que sean personas que tengan compromiso con la historia de nuestro Pueblo, destacada participación cívica, cultural, social, académica y profesional y su designación sea hasta el 30 de diciembre del 2021; fecha que se culminarán los eventos conmemorativos de la Fundación de Cabo Rojo.

POR CUANTO: La Administración Municipal designará una oficina para ser utilizada por la Comisión para sus trabajos y contará con la colaboración y apoyo total de la Administración Municipal.

POR CUANTO: El número de miembros de la Comisión será una prerrogativa del Honorable Alcalde, pudiendo modificar la composición de la Comisión durante el proceso, de ser necesario.

POR CUANTO: Se faculta la Asignación Presupuestaria necesaria para la operación de la Comisión conducente a realizar las actividades conmemorativas para las cuales es creada la misma.

Página 2

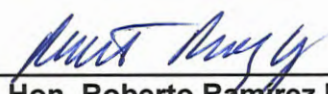
- POR CUANTO:** Se faculta a la Comisión a crear cuantos contratos o grupos de trabajo sean necesarios para el descargo de su asignación. La Comisión será un apéndice colaborativo de la Administración Municipal; no tendrá facultad para establecer obligaciones contractuales, debiendo mediar autorización de la Administración Municipal por conducto de funcionario(s) autorizado(s) designado(s) como parte de la Administración Municipal.
- POR TANTO:** ORDENESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:
- SECCION 1ra:** Para autorizar al Honorable Roberto Ramírez Kurtz, Alcalde del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a crear una Comisión para la celebración de los Doscientos Cincuenta Años de la Fundación del Pueblo de Cabo Rojo.
- SECCION 2da:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra:** Copia de esta Ordenanza será enviada a los funcionarios Estatales y Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal, el día 12 de diciembre de 2019.


 Hon. Evelyn Alicea González
 Presidenta Legislatura Municipal


 Sra. Josandra A. Arroyo Torres
 Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 16 de diciembre de 2019.


 Hon. Roberto Ramírez Kurtz
 Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 37, Ordenanza Núm. 11, Serie: 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

Y por el Alcalde el 16 de diciembre de 2019.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Grelaine Rodriguez Feliciano
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Alex G. Piñeiro Andújar
Louis E. Negrón Cruz

Heriberto J. Vargas Zapata
Josué Fas Ramírez
Kebin A. Maldonado Martiz
Suzerain Arroyo Seda
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Jessica De Jesús Seda
Maria M. González Bracero

Ausentes: Heriberto J. Vargas Zapata (EXCUSADO) (envió carta informando para record su voto afirmativo sobre dicho proyecto)

Vacantes: (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 13 de diciembre de 2019.

Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL